ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE OBRA No CO1.PCCNTR 699130 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2018

ACTA DE PRORROGA 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2

En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.016.025.781 de Bogotá, en su calidad de Representante legal de la firma GY G CONSTRUCCIONES SAS con Nit 800.215.466-4 como INTERVENTOR y JUAN MANUEL CRUZ SALAZAR identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.321.585 de Honda (Tolima) en su calidad de Representante Legal de la firma EXPANSIÓN S.A.S. con NIT.901.058.054-6 como contratista de obra, suscriben el Acta de Prorroga 3 a la Suspensión No.2 del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.699130 del 27 de diciembre del año 2018, cuyas condiciones se transcriben a continuación :

De acuerdo a lo informado por la firma Contratista EXPANSSION SAS mediante oficio DO-RO-049-20-de fecha 15 de mayo de 2020

“De acuerdo a los decretos mencionados a continuación y a los cuales nos hemos acogido para el debido cumplimiento que son de obligatoriedad, Decreto 457 de 2020, Decreto No. 531 del 8 de abril de 2020, Decreto Distrital No.106 del 8 de abril, Decreto 593 del 24 de abril de 2020 del Ministerio del Interior, Resolución Número 666 del 24 de abril de 2020, Decreto No. 121 de 26 de abril de 2020, nos permitimos informar que a la fecha y de acuerdo al protocolo de Bioseguridad presentada a la Alcaldía Mayor de Bogotá requerimos tiempo para la implantación del mismo que incluye un proceso de compras y suministros.

Así mismo nos permitimos complementar esta solicitud de ampliación Nº 3 a la prorroga 2 radicada mediante oficio DO-RO-048-2020 informando que a la fecha la Alcaldía de Bogotá ha declarado unas UPZ como alerta naranja las cuales son zonas de cuidado especial por representar un alto riesgo, por lo cual la Alcaldía ha tomado la decisión de implementar cuarenta estricta, permitiendo salir solo si existe una actividad de primera necesidad, en este caso para suministro de alimentos o urgencia médica. La duración de esta restricción inicial tendrá una durabilidad de 14 días.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado reiteramos nuestra solicitud de ampliación a la suspensión Nº 2 en virtud a que nuestras actividades se encuentran enmarcadas dentro del radio de influencia determinadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá, además porque nuestros trabajadores viven en un alto porcentaje en estas zonas condicionadas por el cumplimiento de las normas impuestas por la Alcaldía, por lo cual se nos hace inviable el reinicio de la obra por los factores antes referidos.

Es nuestra responsabilidad como Empresa proteger nuestro personal garantizando el cumplimento de las normas impuestas que minimizan los riesgos de contagio y que protegen la vida y la integridad de cada uno de nuestros empleados y los demás cuídanos.

Se adjuntan a continuación sitio web que soporta la información suministrada, allí mismo se listan las UPZ que han sido declaradas como Zonas en alerta Naranja:

- https://bogota.gov.co/zonas-de-cuidado-especial

- https://www.eltiempo.com/bogota/coronavirus-en-bogota-que-puedo-y-no-puedo-hacer-sivivo-en-una-upz-con-alerta-naranja-495404.

De la misma forma ratificamos que contamos con la importación de equipos especiales (hidrosanitarios, eléctricos, ascensor), importaciones que a la fecha se encuentran cerradas y que nuestros proveedores no pueden realizar, así mismo los proveedores nacionales no cuentan con los mismos tiempos para el suministro de las ordenes de pedido afectando el rendimiento de la mano de obra sin poder garantizarle al personal el material para la ejecución de las actividades que se estaban llevando a cabo en el momento de iniciar la suspensión.”

De acuerdo a lo anterior, esta interventoría se permite solicitar a la entidad la aprobación de la solicitud de prórroga 3 a la suspensión 2 con base a los argumentos presentados y en búsqueda de la preservación de la salud de todo el personal y la normalización del suministro de equipos que afectarían directamente los tiempos de ejecución de las actividades. De esta manera esta interventoría solicita la anterior aprobación desde el dia 18 de mayo hasta el día 31 de mayo de 2020.

La anterior solicitud fue realizada por el contratista, mediante correo electrónico enviado el día 15 de mayo de 2020, del cual se adjunta copia, habida cuenta de que a causa de las medidas adoptadas por el gobierno Nacional y la Administración distrital no fue posible su radicación por los medios habituales.

OBJETO	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN EN LOS COLEGIOS DISTRITALES, UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE BOSA Y SUBA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE PRIMERA INFANCIA, DE ACUERDO CON LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADAS POR LA SED.” GRUPO 2 SABANA DE TIBABUYES LOCALIDAD DE SUBA
CONTRATISTA	EXPANSSION S.A.S.
LOCALIZACIÓN	SABANA DE TIBABUYES - Localidad de Suba
PLAZO INICIAL	7 meses
FECHA DE INICIACIÓN	22 de marzo de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	21 de octubre de 2019
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	12 de septiembre de 2019
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No. 1	30 dias calendario
FECHA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSION 1	12 de octubre de 2019
PRORROGA 1 A LA SUSPENSION 1	14 dias calendario
FECHA DE REINICIO 1	26 de octubre de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	04 de diciembre de 2019
TIEMPO DE LA PRORROGA No.1	2 meses

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE OBRA No CO1.PCCNTR 699130 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2018

ACTA DE PRORROGA 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2

TERMINACION DESPUES DE PRORROGA 1	04 de febrero de 2020
TIEMPO DE LA PRORROGA No. 2	2 meses
TERMINACION DESPUES DE PRORROGA 2	04 de abril de 2020
FECHA DE LA SUSPENSION 2	9 de marzo de 2020
TIEMPO DE SUSPENSION No.2	30 dias calendario
FECHA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSION 2	8 de abril de 2020
TIEMPO DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSION 2	22 dias calendario
FECHA DE PRORROGA 2 A LA SUSPENSION 2	30 de abril de 2020
TIEMPO DE PRORROGA 2 A LA SUSPENSION 2	17 dias calendario
FECHA DE PRORROGA 3 A LA SUSPENSION 2	17 de mayo de 2020
TIEMPO DE PRORROGA 3 A LA SUSPENSION 2	14 dias calendario
FECHA DE REINICIO A LA SUSPENSION 2	31 de mayo de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	26 de junio de 2020

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), por los que en ella intervinieron.

CONTRATISTA	**EXPANSSION S.A.S**	INTERVENTORIA	**GYG CONSTRUCCIONES S.A.S**
Nit/ C:C	**901.058.054-6**	Nit	**800.215.466-4**
REP. LEGAL	**JUAN MANUEL CRUZ SALAZAR**	REP. LEGAL	**CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR**
C.C.	**14.321.585**	C.C.	**1.016.025.781 de Bogota**